

Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria, art. 1.2, 2.1.1 y 3.3.7.

– R.D. 381/1984, de 25-1 (BOE 49, de 27-2), art. 10.17.

– R.D. 2207/1995, de 28-12 (BOE 50, de 27-2-96).

– R.D. 379/1984, de 25-1 (BOE 49, de 27-2).

– D. 17/1996, de 13-2 (BOE 22, de 22-2).

Sanción: Cuarenta mil pesetas (40.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, 18 de julio de 2001.—La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

---

***ANUNCIO de 18 de julio de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. José M.<sup>a</sup> Carmona Núñez.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGOS del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. JOSE M.<sup>a</sup> CARMONA NUÑEZ.

Ultimo domicilio conocido: C/. 1.º de Mayo, 106. 06400 Don Benito.

Expediente n.º: 245/2001.

Tipificación de la infracción:

– Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.

– Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (BOE 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de

Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria, art. 3.3.6.

– R.D. 202/2000, de 11-2 (BOE 48, de 25-2), art. 7.3.

Sanción: Veinticinco mil pesetas (25.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, 18 de julio de 2001.—La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

---

***ANUNCIO de 18 de julio de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Máximo Pereira Muñoz.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de PROPUESTA DE RESOLUCION del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. MAXIMO PEREIRA MUÑOZ.

Ultimo domicilio conocido: Plaza Conquistadores, s/n. 06195 Balboa.

Expediente n.º: 43/2001.

Tipificación de la infracción:

– Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.

– Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (BOE 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria, art. 1.2, 2.1.2 y 3.3.7.

– R.D. 1437/1992, de 27-11 (BOE 11, de 13-1-93).